Equipaje de mano

Medidas de seguridad en el equipaje de mano

Medidas de seguridad en el equipaje de mano para todos los clientes con salida desde cualquier aeropuerto de la Unión Europea, Suiza, Islandia, Noruega, Brasil, USA y Sudáfrica.

En aplicación de la normativa que se ha ido estableciendo diferentes países, se modifica el listado de artículos **restringidos** en el equipaje de mano, y se incluyen también los **líquidos (incluido el agua y otras bebidas, además de sopas y siropes), perfumes, geles y champúes, pastas (incluida la de dientes), máscara de pestañas, cremas, lociones y aceites, sprays, aerosoles (incluidas espumas de afeitar, otros jabones y desodorantes), mezclas de líquido-sólido, y otros artículos de similar consistencia.** Excepcionalmente, podrás llevar en tu equipaje de mano pequeñas cantidades de estos artículos en envases de 100 ml, que deberás transportarlos en una **bolsa de plástico transparente con cierre adhesivo o tipo cremallera**, y cuya capacidad no puede superar 1 litro.

Además, estos envases deben quedar colocados en la bolsa holgadamente (ver imagen), para permitir al personal de seguridad una más fácil inspección, ya que deberás presentar estas bolsas por separado del equipaje de mano en los controles de seguridad.

Quedan exentos de esta restricción:

- Si viajas con bebés, podrás llevar también **leche para bebés o zumo**. Asimismo, en aquellos casos qu sea necesario, podrás llevar **productos dietéticos, medicamentos** (líquido, gel o aerosol), **insulina**, otras medicinas necesarias en cantidad suficiente para el viaje, y de los que deberás presentar prueba de autenticidad en los controles de seguridad.

- Los artículos que adquieras en las **tiendas de los aeropuertos** comunitarios -en las zonas accesibles sólo para pasajeros-, o **a bordo de los aviones** de aerolíneas de la Unión Europea.

  MUY IMPORTANTE: En los vuelos de ida y vuelta en el mismo día en aeropuertos de la UE y en los vuelos de conexión en aeropuertos de la UE, estos artículos deberás introducirlos en bolsas especiales selladas y con el ticket de compra dentro y visible, hasta el destino final del viaje para evitar ser confiscados en los controles de seguridad (estas normas no afectan a los equipajes facturados).
  Los artículos que no estén debidamente precintados podrán ser requisados por las autoridades competentes en los controles de seguridad.
  Iberia te entregará los productos adquiridos en su servicio de Venta a Bordo en bolsas que cumplirán con todos los requerimientos de esta nueva normativa europea. La tripulación incluirá el recibo de la venta dentro de la bolsa, como prueba de su compra a bordo, y tela entregará precintada. La bolsa deberá permanecer cerrada hasta la llegada al destino final.

- Estas normas tampoco afectan al equipaje facturado, donde podrás transportar, como hasta ahora, líquidos, cremas, y el resto de artículos con textura similar.

El Reglamento 1546/2006 de la Unión Europea incluye también que:

- Deberás quitarte las chaquetas y abrigos, que pasarán por separado por el scanner, mientras pasas por el arco detector de metal.

- Los ordenadores portátiles, y demás equipos electrónicos grandes también pasarán por separado por el scanner.

Este Reglamento se aplica a todos los pasajeros **con salida o tránsito en cualquier aeropuerto de la Unión Europea***, además de **Suiza, Islandia y Noruega**; y son similares a las que, en la actualidad, y están aplicando en los viajes con salida y destino los **Estados Unidos, Brasil y Sudáfrica**.

*Los países que forman parte de la Unión Europea son Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, y Suecia.

Más información

Seguridad de la Unión Europea en aeropuertos. Guía de ayuda

Límites de maletas facturables de forma gratuita